



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RCE
DEMANDANTES	OCTAVIO ZAPATA Y OTROS
DEMANDADOS	FEDERICO MORENO TAPIAS Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00403 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo normado en el artículo 90 del CGP, **SE INADMITE** la presente demanda VERBAL, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, so pena de rechazo, la parte demandante proceda a cumplir los siguientes requisitos:

1. Bajo los ritos del artículo 74 del CGP, deberá allegar un poder dirigido al Juez Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (R) para adelantar el proceso jurisdiccional, toda vez que el documento aportado como poder, está dirigido a otra autoridad.
2. Destinará un acápite para discriminar razonadamente los montos pretendidos en indemnización por perjuicios, es decir, realizará el juramento estimatorio de acuerdo a lo normado en el artículo 206 del CGP, indicando el origen y valor de cada concepto.
3. Allegará los Certificados de Tradición y Libertad actualizados de los FMI 001-1080379 y 001-1080492, así como el Historial del vehículo de placas IYS 688; sobre los cuales pretende se decrete la medida cautelar.
4. Aportará el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad codemandada Allianz Seguros S.A., con una antelación inferior a un (1) mes, a fin de verificar la representación legal actual.
5. Indicará las direcciones físicas y electrónicas tanto de los demandantes como de los demandados, y en caso de no tener, deberá expresarlo.

Aunado a lo anterior, señalará de dónde obtuvo la dirección de notificación

electrónica de los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 151
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 08 de noviembre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1a828942a09254d09d227b4b31d0131a6071e76559175b50f33050c2fea6cde**

Documento generado en 07/11/2023 12:15:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>